

DECRETO N° 217 /24

VISTO:

La solicitud de subsidio por emergencia de social, presentada desde la Secretaría de Políticas Sociales, en relación al Sr. MARIO BRACAMONTE, DNI N° 11.163.419, para la cobertura de gastos fúnebres acerca del lamentable fallecimiento de su hermano ANIBAL JORGE BRACAMONTE, DNI 11.018.741 ocurrida el día 22/09/2024;

Y CONSIDERANDO:

Que esta presentación es realizada, atento a las necesidades inmediatas por la que atraviesa este vecino capillense, reflejadas en el informe social que se adjunta, por lo que a los fines de otorgar el apoyo necesario, se dicta el presente acto administrativo que respalda, junto a la documental adjunta, lo expresado supra.-

Por lo expuesto y en uso de sus atribuciones el Intendente Municipal de Capilla del Monte

DECRETA

Artículo 1: HAGASE lugar a la solicitud de subsidio no reintegrable para el Sr. MARIO BRACAMONTE, DNI N° 11.163.419 de Capilla del Monte, por la suma única y total de \$500.000. (Pesos quinientos mil), con destino exclusivo a la cobertura de gastos fúnebres relativos al sepelio de quien en vida fuera su hermano ANIBAL JORGE BRACAMONTE, DNI 11.018.741.-

Artículo 2º.-: IMPUTESE tal egreso a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.-

Artículo 3º.-: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 4: COMUNIQUESE, publíquese, córrase vista a la Secretaría de Finanzas a sus efectos y Archívese.-

Capilla del Monte, 14 de octubre de 2024.-

FIRMADO: SANTIAGO ARENAS DIAZ
SEC. DE GOBIERNO

FABRICIO DIAZ
INTENDENTE MUNICIPAL